



CUT: 55402-2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1482-2024-ANA-AAA.JZ

Piura, 03 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 55402-2023**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **ISIDRO VALENCIA SANDOVAL y otros**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N°007-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 07 de enero 2005, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Valencia Macalupú Manuel Severino para el predio con código catastral 23886, para área bajo riego de 0,22 ha, volumen máximo de agua de 3 761,69 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego N° 66 Montegrande, con código PMBP-05-B66, de la Comisión de Regantes Sinchao Parte Alta, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura;

Que, con Resolución Administrativa N°271-2009-ANA-ALA MBP, modificada con Resolución Directoral N°2412-2017-ANA-AAA JZ-V de fecha 28 de setiembre del 2017, se asignó al Bloque de Riego Sinchao, con código PMBP-05-B034 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sinchao Parte Alta de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, un volumen de hasta 16,53 Hm³ para un área bajo riego de 910,97 ha;

Que, mediante escrito s/n, los administrados solicitan extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, al haber adquirido el predio con código catastral 23886;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 173-2023-ANA-AAA.JZ/DEPS, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua solicitado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Legal N° 375-2024-ANA-AAA-JZ/MJBM, concluye lo siguiente:

- Los administrados solicitan extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrarios; para tal efecto adjuntan copia de los documentos de Compra Venta celebrados ante el Juzgado de Paz de Segunda Nominación del distrito La Arena, con los cuales acreditan la titularidad del predio bajo análisis.
- Así mismo, con las constancias expedidas por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, demuestran que no se adeuda la tarifa de uso de agua.
- En este sentido, se cumple con los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nuevas licencias a favor de los administrados de acuerdo a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Estando a lo opinado por el Área Legal y el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N°007-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP- ATDRMBP, a favor de Valencia Macalupú Manuel Severino, para el predio con código catastral 23886, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **VALENCIA SANDOVAL ISIDRO**, para el predio sin código catastral un área de 0,088 ha; a favor de **VALENCIA SANDOVAL DE ANCAJIMA GENARA**, para el predio sin código catastral, un área de 0,1056 ha y a favor de **VALENCIA SANDOVAL DE ANASTACIO ISABEL** para el predio sin código catastral un área de 0,0215 ha, con agua proveniente del río Chira y río Piura a través de la Infraestructura Hidráulica: CD Biaggio Arbulú, L01 Sinchao; L02 T- 09 Chero, L03 Bautista, L04 Ipanaque predio ubicado en el

Bloque de Riego Sinchao, con código PMBP-05-B034, integrante del ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sinchao Parte Alta de la Junta de Usuarios de Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, políticamente ubicados en el distrito de La Arena, provincia y departamento de Piura, según el cuadro de detalle.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3)
				Este	Norte		
VALENCIA SANDOVAL ISIDRO	02719444	Zona Chero	S/CC	533 283	9 407 350	0,0880	1 597
VALENCIA SANDOVAL DE ANCAJIMA GENARA	02720963		S/CC	533 305	9 407 343	0,1056	1 916
VALENCIA SANDOVAL DE ANASTASIO ISABEL	02769344		S/CC	533 272	9 407 354	0,0215	390

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

VOLUMEN MENSUALIZADO (m3)													
CC PREDIO	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
S/CC	107	95	107	97	78	235	183	234	214	137	70	40	1 597
S/CC	128	113	128	116	94	283	220	281	257	164	84	48	1 916
S/CC	26	23	26	24	19	58	45	57	52	33	17	10	390

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a **VALENCIA SANDOVAL ISIDRO, VALENCIA SANDOVAL DE ANCAJIMA GENARA, VALENCIA SANDOVAL DE ANASTASIO ISABEL**, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Bajo Piura, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Sinchao Parte Alta y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Medio Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA